



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Plan Anual de Adquisiciones	2022
Fuente de recurso asignado	Gratuidad
Fecha de elaboración:	Octubre 20 de 2022
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de selección del contratista	Mínima cuantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que, dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 de marzo 02 de 2022, autorizo al rector de la I.E Técnica Industrial y Comercial de Soledad ITICSA, para la celebración de los contratos.

De igual manera se hace necesario adquirir 50 nuevas sillas unipersonales para teniendo en cuenta el deterioro que sufrió el mobiliario, haciéndose necesario reemplazarlo, con el fin de suplir las necesidades de la institución.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación y mantenimiento del mobiliario que se requiere para la normal prestación del servicio educativo.

Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTACION DE SALONES DE CLASES PARA LA SEDE UNO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Detalle de las obras a realizar

1	50	Sillas universitarias en hierro y triple en pino, fabricadas en varilla de 1/2 entorchadas, soldadas con la soldadura de 60/11, el fondo se elabora en angulo de 3/4 * 1/8, en la parte inferior (patas) lleva refuerzo en varilla de 1/4, pintada con contraoxido y pintura en aceite negro, fondo, espaldares y brazos en triple de 12 mm, en pino, debidamente lijadas, pintadas con sellador y laca, color natural, queda asegurada con tornillos de 1/4 de carruaje, tuercas y guasas de 1/4 de presion de seguridad.	\$ 120.000	\$ 6.000.000
			total	\$ 6.000.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del
 31/03/2017
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

4. Clasificación UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Producto
56121500	Mobiliario general de aula
72154024	Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
56121500	Mobiliario general de aulas
56121506	Pupitres
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
5. Plazo de ejecución Dos (2) días contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento si del caso. .	
6. Lugar de Ejecución El lugar de ejecución del contrato será la Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad – ITICSA- (sede 2)	
7. Valor del Contrato El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.L con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 19 de fecha 20 de octubre de 2022	
7.1 Análisis que soporta el valor estimado Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.	
7.2 Forma de pago La institución educativa cancelará al contratista UN SOLO PAGO , previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de requisitos.	
7.3 Disponibilidad Presupuestal. La institución educativa cuenta con la respectiva partida presupuestal para garantizar el pago del contrato que surja del presente proceso contractual.	
8. Marco legal Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 del 2015.	
9. Obligaciones del Contratista • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y el contrato en los términos y condiciones establecidas. • Suministrar el mobiliario de buena calidad y en las características contratadas. • Los elementos suministrados (sillas unipersonales) deben estar en buen estado y cumplir con las normas establecidas. • Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

- Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

10. Obligaciones de la Institución Educativa

La I.E se compromete a:

- 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Designar la supervisión del contrato.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

11.1. Capacidad Jurídica

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:

1. Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
2. Aceptación de las condiciones
3. Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar
4. Dirección
5. Número de cedula
6. Copia de la cédula de ciudadanía
7. Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
8. Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal
9. Garantía de seriedad de la propuesta si así lo requiere.
10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas general de seguridad social integral y aportes parafiscales
11. Compromiso de transparencia
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

14. Certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
 15. Rut

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

11. 2. Capacidad de organización

N/A

11.3. Capacidad Financiera

N/A

12. Garantías

Por su naturaleza y forma de pago no se requerirá de pólizas de garantías en el futuro contrato.

13. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien éste delegue.

14. Experiencia.

El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto -que sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial- y fecha de terminación – que no podrá ser superior a 2 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

15. Análisis y distribución de riesgos y garantías

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y	Grave	Ocasional	X	X



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

expedición de normas jurídicas.				
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X

15. Liquidación del contrato

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

FIRMA: 	Nombre del funcionario:	EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO
	No. Cédula de ciudadanía	72.011.740
	Dependencia:	Rectoría